



Resolución Ejecutiva Regional No. 081-2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAR 2024

VISTO: El Memorándum N° 153-2024/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 3116763 y Reg. Exp. N° 2274438 y demás documentación adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene como atribuciones, entre otras, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos; así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el Vicepresidente Regional (Vice Gobernador) reemplaza al Gobernador Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, a fin viabilizar el normal desarrollo de las actividades de la Gobernación Regional, se ha visto por conveniente ampliar la encargatura de funciones de este Despacho a la señora Saturnina Quispe De la Cruz – Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, por el día 27 de marzo del 2024, en razón de que el suscrito continuará ausente por comisión de servicio en la ciudad de Lima para asistir a la primera sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR la encargatura de funciones del Despacho de la Gobernación Regional, a la señora SATURNINA QUISPE DE LA CRUZ – Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, por el día 27 de marzo del 2024, en razón de que el suscrito continuará ausente por comisión de servicio en la ciudad de Lima para asistir a la primera sesión extraordinaria de Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, debiendo ejercer con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo y ser responsable del cumplimiento de las normas









Resolución Ejecutiva Regional No. 081-2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 MAR 2024

legales y de los actos puestos a su consideración.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por: HUAYU.ANI TAYPE Leoncio FAU 20486020882 soft Motivo: En señal de conformidad Portia: 01/04/2024 88:31:20-0510





DDCQ/cgme